

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de Febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso **Rad. 2019-00450**, admitido en contra de **LEONARDO DE JESÚS BENITEZ MORA Y SISTEMAS EDUCATIVOS PERSONALIZADOS SEP S.A.S.**

LEONARDO DE JESÚS BENITEZ MORA Y SISTEMAS EDUCATIVOS PERSONALIZADOS SEP S.A.S., se notificaron del auto admisorio de la demanda el 05 de Noviembre de 2019 y dentro del término concedido, es decir, para el día 19 de Noviembre de 2019, contestaron la demanda, tal y como obra a folios 379 a 390 del expediente.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, concluyó el 27 de Noviembre de 2019 y durante ese término no hizo uso de esa facultad.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1° de julio de 2020.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

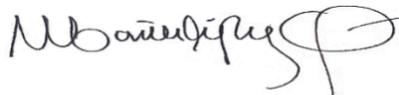
Auto interlocutorio No. 067

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por **LEONARDO DE JESÚS BENITEZ MORA Y SISTEMAS EDUCATIVOS PERSONALIZADOS SEP S.A.S.**, visible a folios 379 a 390 del expediente.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la Dra. **AMANDA VELASQUEZ GOMEZ**, identificada con C.C. No. 24.324.185 y portadora de la T.P. No. 139.097 del C.S. de la J., para que represente los intereses de **LEONARDO DE JESÚS BENITEZ MORA Y SISTEMAS EDUCATIVOS PERSONALIZADOS SEP S.A.S.**, en los términos del poder que le fue conferido obrante a folio 374.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 026 de febrero 22 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**